



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Sonia Ferrero Cots, Secretaria del Ayuntamiento de Alcoy

CERTIFICO: Que en la sesión Ordinaria realizada por la Junta de Govern Local el día 15 de febrero de 2024, consta en el acta lo siguiente:

## **2694/2024 INFORMÀTICA I NOVES TECNOLOGIES**

### **FORMALITZACIÓ DE CONVENI INDIVIDUAL DE COOPERACIÓ EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA I L'AJUNTAMENT D'ALCOI PER A LA REALITZACIÓ DE PRÀCTIQUES EXTERNES PER L'ALUMNE DGA. EN EL DEPARTAMENT D'INFORMÀTICA I NOVES TECNOLOGIES DEL 01/09/24 AL 31/12/24 (EXP 2694/24)**

Vista la propuesta del Concejal de Modernización de la Administración, para formalizar un convenio individual de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoy, para la realización de prácticas por parte del alumno **David García Escoda, con DNI 21.699.809-E**, en el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el **01/09/2024 y el 31/12/2024**.

Considerando que la Comisión Informativa de Becas de fecha 02 de abril de 2024 ha dictaminado favorablemente.

El Ayuntamiento de Alcoy dispone de los recursos materiales y personales necesarios para tal fin, y los gastos que se deriven irán a cargo de la partida 09344.92001.48222 Becas prácticas Ayuntamiento, por importe de 5.292,00 €, cuya retención de crédito se encuentra en la operación 920240000757.

Vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en la materia y aquella de general aplicación

Resultando que el asunto de referencia es competencia de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad, los siguientes acuerdos:



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**PRIMERO-** Aprobar la formalización del convenio de cooperación educativa entre la Universidad Politécnica de Valencia y el Ayuntamiento de Alcoi, para la realización de prácticas **extracurriculares** por parte del alumno **David García Escoda**, en el Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías de este Ayuntamiento, durante el periodo comprendido entre el **01/09/2024** y el **31/12/2024**, cuya transcripción es la siguiente:

	<b>UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA</b>	<b>CONVENIO INDIVIDUAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS</b>	859888	SE RECOMIENDA IMPRIMIR A DOBLE CARA V.24b
<b>Reunidos</b>		Valencia, 02 febrero 2024		
La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con NIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación Dª María Dolores Salvador Moya, Vicariora de Empleo y Formación Permanente, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV núm. 9589 de 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.				
<b>Entidad Colaboradora</b>				
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE ALCOY			
NIF:	P0300900H	Actividad:	ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Domicilio:	PZ. DE ESPAÑA, 1			Tipo: Administración
Localidad:	ALCOI	Provincia:	ALICANTE	CP: 03801 País: España
Teléfono:	965537106	Correo electrónico:	informatica@alcoi.org	
En su nombre y representación:	D. Antonio Francés Pérez			
NIF/NIE:	21686407Q	Cargo:	ALCALDE	
<b>Estudiante</b>				
D./Dña.:	DAVID GARCIA ESCODA		NIF/NIE: 21689809E	
Titulación:	DOBLE GRADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS + INGENIERIA			
Centro Docente:	ESCUELA POLITÈCNICA SUPERIOR DE ALCOY			
<b>Tutores</b>				
Tutor UPV:	MANUEL LLORCA ALCÓN		NIF/NIE: 21645810G	
Dpto. tutor	Sistemas informáticos y computación			
Tutor entidad	IVÁN SAÚL CANTERO SIÑUELA		NIF/NIE: 21677938R	
Correo electrónico:	icantero@alcoi.org		Cargo: TÉCNICO INFORMÁTICA	
<b>Condiciones particulares. Proyecto</b>				
Tipo:	Extracurricular.	Fecha inicio:	01/09/2024	Fecha fin: 31/12/2024 Horas totales: 602.0

El estudiante recibirá la cantidad de 1323 € brutos/mes en concepto de bolsa de ayuda al estudio por la entidad colaboradora. Opcionalmente, con una cofinanciación de - € brutos/mes aportados por -. Tanto la entidad colaboradora como la cofinanciadora se someterán a lo establecido en materia de Seguridad Social por la norma vigente.

**Objetivos educativos y actividades a desarrollar.** El contenido de la práctica deberá tener relación directa con los estudios que cursa el estudiante:

- Mantenimiento del parque informático del Ayuntamiento de Alcoi
- Atención y soporte informático al personal del Ayuntamiento de Alcoi

La práctica se realizará principalmente en el **España** Provincia: **ALICANTE**

Lugar (dirección) **asanjuan@alcoi.org**

**Forma prevista de seguimiento y orientación del estudiante por parte de la entidad colaboradora** (En caso necesario adjuntar documentación):

- Atención personalizada con el propio estudiante.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

### Condiciones generales

1. Es de aplicación al presente convenio el RD. 592/2014, de 11 de julio y demás legislación española vigente que afecte a las prácticas académicas, así como la del país de realización de la práctica, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV y la específica del Centro Docente del estudiante en materia de prácticas.
  2. El estudiante estará sujeto al régimen y horario que se determine. La entidad colaboradora facilitará la participación del estudiante en las actividades académicas y de representación de obligada asistencia, así como en cualquier visita médica necesaria.
  3. Los tutores velarán por la formación del estudiante, el cumplimiento del proyecto formativo y la normativa aplicable en materia de prácticas.
  4. El reconocimiento académico de la práctica se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la UPV.
  5. El presente convenio no generará relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora donde se realiza la práctica; ni podrá reclamar el estudiante el cómputo del tiempo de la estancia a efectos de antigüedad, ni para eximirle del período de prueba, en caso de ser contratado por la entidad colaboradora a la finalización de las prácticas.
  6. Las partes se comprometen a elaborar los certificados e informes que marca la normativa por la que se rige el presente convenio.
  7. Para prácticas realizadas en España, la UPV suscribe una póliza de accidentes de trabajo y de responsabilidad civil para el estudiante. La cobertura de asistencia sanitaria alcanza a aquellas prácticas que dado su perfil no deban estar cubiertas por la Seguridad Social. Para prácticas realizadas en el extranjero, el estudiante deberá presentar, junto al presente convenio, un documento acreditativo en que el estudiante sea el asegurado de una póliza con los mínimos establecidos por la UPV en materia de prácticas.
  8. El estudiante será responsable de llevar a cabo todos los trámites necesarios para obtener el visado y los documentos de inmigración que le permitan la estancia legal en el país donde va a desarrollar su práctica.
  9. El estudiante solicitará autorización expresa del tutor de la entidad colaboradora para la utilización de información de la misma. Igualmente, le corresponde guardar secreto profesional a ambos tutores.
  10. El estudiante, en su calidad de autor intelectual de los resultados de actividades realizadas en las prácticas externas, podrá cederlos a la entidad colaboradora en las condiciones que se establezcan en su momento por escrito entre ambas partes de acuerdo con la legislación vigente.
  11. En materia de prevención de riesgos laborales, la entidad colaboradora facilitará al estudiante la información, equipos y medios de protección adecuados.
  12. En cualquier momento durante la realización de la práctica, debidamente justificado, se podrá rescindir este convenio por iniciativa de cualquiera de las partes. A este respecto será también de aplicación el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
  13. Se le informa que la Universitat Politècnica de València tratará sus datos para la gestión administrativa y académica, coordinación y evaluación de las prácticas externas. Puede ejercer sus derechos personales de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición a través de los medios electrónicos o físicos indicados en la información adicional del tratamiento. Puede consultar toda la información del tratamiento a través del siguiente enlace: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/pdp>
  14. El presente convenio es de naturaleza jurídico-administrativa (art. 47-2. a) de la Ley 40/2015. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes deberán solventarse por mutuo acuerdo de las mismas; si ello no fuera posible serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.

<p><b>Estudiante</b></p> <p>DAVID GARCIA ESCODA</p>	<p>Universitat Politècnica de València La Vicerectora de Empleo y Formación Permanente</p>  <p>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Salvador Moya (Por deleg. consejo gobierno 27/04/2023)</p>	<p><b>Entidad Colaboradora</b> Antonio Francés Pérez, firma</p>
<p><b>Tutor UPV</b></p> <p>MANUEL LLORCA ALCÓN</p>	<p>El profesor docente e investigador de la UPV, valora positivamente el plan formativo propuesto para el estudiante siendo éste acorde con los estudios que cursa y se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según la normativa de prácticas vigente.</p> <p>El tutor de la entidad colaboradora se compromete a realizar el seguimiento y posterior valoración de la práctica, según el proyecto formativo propuesto y la normativa de prácticas vigente.</p>	<p><b>Tutor entidad colaboradora</b></p> <p>IVÁN SALL CANTERO SIÑUELA</p>

Pág. 2 de 2

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue a la firma de toda la documentación necesaria para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Y para que así conste expido el presente en legal forma, en Alcoy, según se desprende del acta y con la reserva que señala el artículo 102.3 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcoy, en relación con los términos que resulten de su aprobación.

Vº. Bº.